



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Febrero veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo singular de mínima cuantía del FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES ÉXITO -PRESENTE Nit. #800.183.987-0, contra DIANA MARCELA RUBIANO GUZMAN CC. #36.310.257. Radicación: 41001-41-89-004-2021-00654-00.

En atención a la solicitud de la parte actora de requerimiento al pagador, se

R E S U E L V E

1º. ABSTENERSE de REQUERIR al PAGADOR de la empresa VISION Y MARKETING S.A.S., en razón a que al momento de solicitarse la medida cautelar, no se suministró el correo al cual debía comunicarse y por lo tanto el oficio #2321 del 9 de septiembre de 2021 mediante la cual se comunicaba la medida cautelar, se envió únicamente al email del apoderado para que adelantará el respectivo trámite y se desconoce los resultados del mismo.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.